

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez

Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres

Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE
ABROGA EL DECRETO NÚMERO
619, APROBADO POR EL CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO EL DÍA 22 DE FEBRERO
2024, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ
PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE COTIJA,
MICHOACÁN, ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó la comunicación que remite la C. Yolanda Sánchez Figueroa, Presidenta Municipal con licencia del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, por medio del cual pide a esta Soberanía su reincorporación al cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán.

ANTECEDENTES

El día 06 seis de junio de 2021, dos mil veintiuno, las y los ciudadanos del Municipio de Cotija, Michoacán, eligieron de manera democrática al Ayuntamiento que los representaría por el periodo 2021-2024, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Como resultado del proceso electoral señalado, el Instituto Electoral de Michoacán otorgó Constancia de Mayoría a la Licenciada Yolanda Sánchez Figueroa, que la acredita como Presidenta Municipal de Cotija, Michoacán; derivado de ello, rindió protesta Constitucional para ejercer el cargo para el cual fue electa, el día 1 de septiembre de 2021, tal y como se establece en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Con fecha 04 de abril 2024, la diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, notifica a la Comisión de Gobernación, el oficio signado por la Lic. Yolanda Sánchez Figueroa, por medio del cual hace del conocimiento a esta Soberanía que se encuentra con capacidad legal y material para reincorporarse a sus actividades como Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán. Turnado a la Comisión de Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen.

Derivado de lo anterior con fecha 22 de febrero de 2024, mediante Decreto número 619 se designó al ciudadano Alberto Contreras Mendoza, como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, en virtud de la licencia otorgada a la ciudadana Yolanda Sánchez Figueroa.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han

de integrar los ayuntamientos cuando falte alguna de ellas por cualquier causa, con fundamento en los artículos 44 fracción XX, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 65 fracción IV y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, actualmente vigente.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al separarse de sus funciones la Presidenta Municipal de Cotija, Michoacán, Yolanda Sánchez Figueroa, por tiempo indefinido, a partir del día 04 de marzo del 2024, accionó la facultad que tiene este Congreso para designar Presidente Municipal Provisional, el cual permanecerá en el cargo hasta que la titular se encuentra en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, lo anterior en términos del artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Siendo que la licenciada Yolanda Sánchez Figueroa, Presidenta Municipal con licencia del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, en su escrito presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva, claramente manifestó la intención de reincorporarse al cargo que venía desempeñando como Presidenta Municipal de Cotija, Michoacán y que esta Comisión dictaminadora no tiene conocimiento de que exista impedimento legal o material para que ejerza el cargo para el cual fue electa, máxime que del numeral 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se desprende que el cargo de Presidente municipal es obligatorio y sólo podrá renunciarse por causa grave que califique el Ayuntamiento, la ciudadana Yolanda Sánchez Figueroa, se encuentra en todo su derecho de reincorporarse a sus funciones como Presidenta Municipal de Cotija, Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación consideramos pertinente abrogar el Decreto número 619, emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 22 de febrero de 2024, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, al ciudadano Alberto Contreras Mendoza, ello en razón a que no existe imposibilidad material ni legal, para que la Presidenta Municipal se reincorpore a su cargo, sin dejar de lado que los actos llevados a cabo por el ciudadano Alberto Contreras Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento

de Cotija, Michoacán, hasta la aprobación del presente Decreto deben prevalecer, quedando sin efectos legales cualquier acto posterior que pudiera realizar con ese carácter.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17, 20, 65 fracción IV y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Primero. Se abroga el Decreto Número 619, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 22 de febrero 2024, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, al ciudadano Alberto Contreras Mendoza, quedando sin efectos legales cualquier acto derivado de ese Decreto posterior a la aprobación del presente.

Artículo Segundo. Una vez aprobado el presente Decreto, la ciudadana Yolanda Sánchez Figueroa, Presidenta Municipal Constitucional de Cotija, Michoacán, gozará de manera plena de sus derechos y obligaciones para ejercer el cargo para lo cual fue electa, sin que exista ningún impedimento legal para que cumpla con sus atribuciones al frente del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2021-2024.

Artículo Tercero. Se dejan a salvo los derechos y obligaciones adquiridos por el Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, dentro del periodo comprendido entre el 04 de marzo de 2024, a la aprobación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente a la ciudadana Yolanda Sánchez Figueroa, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Segundo. Notifíquese al Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, para su conocimiento.

Tercero. Notifíquese personalmente al ciudadano Alberto Contreras Mendoza, para su conocimiento.

Cuarto. Notifíquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Quinto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a los 08 ocho días del mes de abril de 2024.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx